

Montevideo, 12 de junio de 2024.-

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN
VIVIENDA Y ADJUDICACIÓN
CUPO CAMA EN HOGAR DE
ANCIANOS**

DIR.TÉC.PREST./6612

Sra. Sara Rodríguez y otros.-

VISTO: las situaciones sociosanitarias de las Sras. Rodríguez Sara C.I. 3.723.783-6 beneficiaria de vivienda (CH Minas II, Vivienda - Dpto. Lavalleja), Bentos Lea C.I. 1.584.819-4 beneficiaria de vivienda (CH El Molino, Vivienda 22 - Dpto. San José), Quintero Lilián C.I. 952.030-6 sucesora en derecho de uso de la vivienda del beneficiario Sr. De Sosa Roberto C.I. 766.587-5 (CH Abayubá, Vivienda B106, Dpto. Montevideo), Chaves María Ángela C.I. 1.500.527-9 adjudicataria de vivienda, Sr. Bassetti Pedro C.I. 2.520.005-5 beneficiario de subsidio en alquiler (Vivienda Froilán Vázquez Ledesma 854 - Dpto. Canelones), de los aspirantes a vivienda inscriptos en el Programa de Soluciones Habitacionales Rodríguez Gulnaris C.I. 1.353.513-5, Martínez Raquel C.I. 2.830.730-9, Michelin Gloris C.I. 3.395.203-6, Jara Eva C.I. 1.752.467-1, Rossi Dita C.I. 1.179.234-3, Fernández Elda C.I. 3.053.591-2, Saantana Favio C.I. 1.649.920-9 y Filgueiras Ricardo C.I. 873.768-9;

RESULTANDO: **I)** que la existencia de la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama con cargo al Fondo de Vivienda para Jubilados y Pensionistas aprobado por R.D. N° 30-13/2006, del 30.08.2006, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 360/004, de fecha 07.10.2004;

II) que algunos de los Hogares de Ancianos incorporados al Registro de Hogares creado por la R.D. N° 44-1/2004, según lo dispuesto en el Decreto mencionado precedentemente, ya han procedido a efectuar su adhesión al Convenio oportunamente firmado entre este Instituto y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que en una primera instancia se puso en vigencia la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama, para adjudicatarios de una vivienda del Programa, cohabitantes autorizados y sucesores en el derecho de uso correspondiente, que viviendo en ella han perdido su capacidad para el cumplimiento de sus necesidades de la vida diaria, viéndose imposibilitados de vivir solos, continuándose actualmente con ese proceso;

IV) que a medida que se ha avanzado en la aplicación de esta solución habitacional, se han presentado algunas situaciones donde se hace necesario, en función de las actuaciones técnicas efectuadas por los servicios, proceder a adjudicar subsidio por cupo cama a aspirantes inscriptos en el Programa de Vivienda y otras Soluciones Habitacionales, quienes no pueden acceder a ocupar una vivienda por encontrarse imposibilitados para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria;

CONSIDERANDO: que los afiliados comprendidos en el Visto de la presente Resolución, reúnen las condiciones para acceder a la Solución Habitacional de Subsidio Cupo Cama en hogares de ancianos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EFECTUADA POR LAS RESOLUCIONES NOS. 12-30/2002 DE FECHA 02.05.2002 A FAVOR DE LA SRA. RODRÍGUEZ SARA C.I. 3.723.783-6 (CH MINAS II, VIVIENDA 1 - DPTO. LAVALLEJA), 1093/2023 DE FECHA 12.09.2023 A FAVOR DE LA SRA. QUINTERO LILIÁN C.I. 952.030-6 SUCESORA EN DERECHO DE USO DE LA VIVIENDA DEL BENEFICIARIO SR. ROBERTO DE SOSA C.I. 766.587-5 (CH ABAYUBÁ, VIVIENDA B106, DPTO. MONTEVIDEO), 679/2018 DE FECHA 14.06.2018 A FAVOR DE LA SRA. LEA BENTOS C.I. 1.584.819-4 (CH EL MOLINO, VIVIENDA 22 - DPTO. SAN JOSÉ), 012/2022 DE FECHA 04.01.2022 A FAVOR DE LA SRA. CHAVES MARÍA ÁNGELA C.I. 1.500.527-9 (ADJUDICATARIA DE VIVIENDA - NO SE LE ASIGNÓ VIVIENDA) Y 1048/2009 DE FECHA 23.12.2009 A FAVOR DEL SR. BASSETTI PEDRO C.I. 2.520.005-5 (SUBSIDIO EN ALQUILER VIVIENDA FROILÁN VÁZQUEZ LEDESMA 854 - DPTO. CANELONES).-**

- 2º) **ADJUDICAR A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**
 - SRA. RODRÍGUEZ SARA C.I. 3.723.783-6, EN EL HOGAR DE ANCIANOS AGRUPACIÓN PRO BIENESTAR INTEGRAL DEL ANCIANO DE MINAS - HOGAR N° 1, DE LA LOCALIDAD MINAS, DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.
 - SRA. QUINTERO LILIÁN C.I. 952.030-6 EN EL RESIDENCIAL DE ANCIANOS RECUPERACIÓN Y REPOSO S.R.L., DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SRA. LEA BENTOS C.I. 1.584.819-4, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.
 - SRA. CHAVES MARÍA ÁNGELA C.I. 1.500.527-9 EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL, DE LA LOCALIDAD DE LAS PIEDRAS, DEPARTAMENTO DE CANELONES.
 - SR. BASSETTI PEDRO C.I. 2.520.005-5 EN EL HOGAR DE ANCIANOS MÁXIMO CENOZ HITA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE CANELONES.-

- 3º) **ADJUDICAR A LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA MENCIONADOS EN EL VISTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

R.D. N° 17-41/2024.-

- SRA. RODRÍGUEZ GULNARIS C.I. 1.353.513-5 (PUNTAJE 854) Y SR. FILGUEIRAS RICARDO C.I. 873.768-9 (PUNTAJE 693) EN EL HOGAR DE ANCIANOS MADRE ANA, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SRA. MARTÍNEZ RAQUEL C.I. 2.830.730-9 (PUNTAJE 792) EN EL RESIDENCIAL DE ANCIANOS FONSECA CARDOSO TERESITA ROCI - ELEPEM MAITE, EN LA LOCALIDAD DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE FLORES.
 - SRA. MICHELIN GLORIS C.I. 3.395.203-6 (PUNTAJE 557.2) EN EL HOGAR DE ANCIANOS SOCIEDAD DE AUXILIO FRAUENVEREIN, DE LA LOCALIDAD DE NUEVA HELVECIA, DEPARTAMENTO COLONIA.
 - SRA. JARA EVA C.I. 1.752.467-1 (PUNTAJE 529.2) EN EL HOGAR DE ANCIANOS PRIMERA IGLESIA BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SRA. ROSSI DITA C.I. 1.179.234-3 (PUNTAJE 672) Y SR. SAANTANA FAVIO C.I. 1.649.920-9 (PUNTAJE 179.2) EN EL HOGAR DE ANCIANOS AMELIA RUANO DE SCHIAFFINO, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - SRA. FERNÁNDEZ ELDA C.I. 3.053.591-2 (PUNTAJE 849.6) EN EL HOGAR DE ANCIANOS COMISIÓN PRO HOGAR DE ANCIANOS DE LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA DE FINANZAS Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES SOCIALES) PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

glc/gp